

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distine de las ordinarias; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real (familia continuán sin novedad en su importante salud).

(Gaceta del día 29 de Septiembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

SANIDAD

Circular

Siendo de un interés importantísimo para la salud pública el cumplimiento de las disposiciones que determinó la Real orden de 13 de Julio último, publicada en el Boletín Oficial núm. 110, correspondiente al día 13 del mes actual, y recordando que á este Gobierno por otra Real orden de 6 del corriente, también inserta en el Boletín Oficial núm. 117, el más exacto cumplimiento de las referidas disposiciones, he resuelto dirigirlas por medio de esta circular á todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, como Presidentes de las Juntas municipales de Sanidad, en especial á las de urgencia de fomento de las Juntas, á fin de que desde principio á los trabajos que la citada Real orden de 13 de Julio encomienda, y cumplir con lo que les ordena el art. 2.º de la ley de Real orden; en la inteligencia de que la morosidad en atender á este servicio, la corregirá sin contemplación de ningún género por los medios coercitivos que la ley me autoriza.

León 30 de Septiembre de 1901.

El Gobernador.
Alfredo García Bernardo

MINAS

ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CASERO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Fourn, vecino de León, en representación de los Sres. Julio Láztergui y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Septiembre, á las diez y cincuenta minutos, una solici-

tud de registro pidiendo 365 pertenencias para la mina de hulla llamada 2.º Complemento á las Adelitas, en término de los pueblos de Robles, Roscurio y Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villabona, y linda el N. con mina «Complemento á las Adelitas»; O. dicha mina y terreno común; al S. y E. con terreno común. Hace la designación de las citadas 365 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estancia de la mina «Complemento á las Adelitas», y desde él se medirá 1.000 metros al S. y se colocará la 1.ª estancia, de ésta 500 metros al E. la 2.ª, de ésta 500 metros al S. y 3.ª, de ésta 500 metros al E. la 4.ª, de ésta 500 metros al S. la 5.ª, de ésta 1.200 metros al E. la 6.ª, de ésta 2.000 metros al N. la 7.ª, de ésta 2.200 metros al O. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 365 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.805. León 13 de Septiembre de 1901.— E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Fourn, vecino de León, en representación de los Sres. Julio Láztergui y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Septiembre, á las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 1.060 pertenencias para la mina de hulla llamada 3.º Complemento á las Adelitas, en término de los pueblos de Lamejo, Villaseca, Vega de los Viejos, Quintanilla y Piedrafita, Ayuntamientos de Villabona y Carrión, y linda N. E. y S. con terrenos común y de particulares, y al O. con la mina «Adelita 3.º».

Hace la designación de las citadas 1.060 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 7.ª estancia de «Adelita 2.ª», y desde él se medirá 1.500 metros al E., colocando la 1.ª estancia, de ésta 500 metros al S. la 2.ª, de ésta 500 metros al E. la 3.ª, de ésta 2.000 metros al S. la 4.ª, de ésta 500 metros al E. la 5.ª, de ésta 500 metros al S. la 6.ª, de ésta 500 metros al E. la 7.ª, de ésta 500 metros al S. la 8.ª, de ésta 500 metros al E. la 9.ª, de ésta 2.000 metros al S. la 10.ª, de ésta 1.800 metros al O. la 11.ª, de ésta 2.000 metros al N. la 12.ª, de ésta 3.200 metros al O. la 13.ª, de ésta 500 metros al N. la 14.ª, de ésta 1.000 metros al E. la 15.ª, de ésta 3.000 metros al N. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 1.060 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.806. León 13 de Septiembre de 1901.— E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Ratoño Aguilar Retuerto, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Septiembre, á las dieciséis horas, una solicitud de registro pidiendo 140 partes espaciales para la mina de hulla llamada Loria Edorra, en término de los pueblos de Garaño y Otero de las Dueñas, Ayuntamientos de Soto y Amio y Carronera; linda por el N. con terrenos particulares y comunes; O. con carretera de La Magdalena á Belmonte; S. con minas de La Magdalena, de la Compañía Española; E. con denuncia de D. Teófilo Rodríguez; cuyo punto de partida está en el alto de Los Nubares, término de Vilayo, y está sin demarcar. Hace

la designación de las citadas 140 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el arroyo que fluye en la finca de Arfolín, en la ladera S. de la finca de José Rodríguez de este punto se medirá al S. 100 metros, colocando la 1.ª estancia, de ésta al E. 1.000 metros la 2.ª, de ésta al N. 800 metros la 3.ª, de ésta al O. 2.000 metros la 4.ª, de ésta al S. 700 metros la 5.ª, y de ésta á la 1.ª 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 140 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.807. León 8 de Septiembre de 1901.— E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Fourn, vecino de León, en representación de los Sres. Julio Láztergui y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Septiembre, á las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 1.427 pertenencias para la mina de hulla llamada Julia, en término de los pueblos de Villabona, San Miguel de Lactana y Orelle, Ayuntamiento de Villabona, y linda por el N. terreno común y de particulares; O. lo mismo; S. y E. con terrenos comunes y de particulares y la mina «Chacana» y hace la designación de las citadas 1.427 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estancia 2.ª de la mina «Chacana», donde se colocará la 1.ª estancia, de ésta 2.000 metros N. 10.ª O. la 2.ª, de

de ésta 200 metros E. 10° N. la 3.ª, de ésta 400 metros N. 10° O. la 4.ª, de ésta 200 metros E. 10° N. la 5.ª, de ésta 200 metros N. 10° O. la 6.ª, de ésta 200 metros E. 10° N. la 7.ª, de ésta 400 metros N. 10° O. la 8.ª, de ésta 200 metros E. 10° N. la 9.ª, de ésta 1.400 metros N. 10° O. la 10, de ésta 1.500 metros E. 10° N. la 11, de ésta 1.500 metros S. 10° E. la 12, de ésta 200 metros E. 10° N. la 13, de ésta 3.100 metros N. 10° O. la 14, de ésta 4.100 metros O. 10° S. la 15, de ésta 1.000 metros S. 10° E. la 16, de ésta 300 metros O. 10° S. la 17, de ésta 2.500 metros S. 10° E. la 18, de ésta 300 metros E. 10° N. la 19, de ésta 500 metros S. 10° E. la 20, de ésta 400 metros E. 10° N. la 21, de ésta 500 metros S. 10° E. la 22, de ésta 400 metros E. 10° N. la 23, de ésta 500 metros S. 10° E. la 24, de ésta 400 metros E. 10° N. la 25, de ésta 500 metros S. 10° E. la 26, de ésta 200 metros E. 10° N. la 27, de ésta 500 metros S. 10° E. la 28, de ésta 200 metros E. 10° N. y se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 1.427 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar está interesado que tiene realizado el depósito previendo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2 804.

León 13 de Septiembre de 1901.

E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Ponce, vecino de León, en representación de los Sres. Julio Lazúrtegui y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Septiembre, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 525 pertenencias para la mina de hulla llamada *Imaguaría*, sita en término de los pueblos de Caboallas de Arriba y Cabuñiller de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, y linda por todos rumbos con terreno común y de particulares, y además al N. con la mina «Paulina.» Hace la designación de las citadas 525 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca 2.ª de la mina en tramitación «Paulina,» ó sea el vértice del ángulo SO; de ésta y desde él se medirán 4.000 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta 1.500 metros al S. la 2.ª, de ésta 3.000 metros al O. la 3.ª, de ésta 500 metros al N. la 4.ª, de ésta 500 metros al O. la 5.ª, de ésta 500 metros al N.

la 6.ª, de ésta 500 metros al O. la 7.ª, de ésta 500 metros al N. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 525 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar está interesado que tiene realizado el depósito previendo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.808.
León 13 de Septiembre de 1901.—
E. Cantalapiedra.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 41 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre del año corriente de 1901, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre homicidio, contra Macario González, la que ha de verse en dicho cuatrimestre, procedente del Juzgado de La Vecilla; habiéndose señalado el día 19 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Fulgencio Díez González, de Geto.

D. Julián Reguera Pinilla, de Felichas.

D. Baltasar Alvarez García, de La Vecilla.

D. Laureano González Cuesta, de idem.

D. Vicente Martínez Carretero, de Ovillo.

D. Pedro Fernández de Lara, de Boñar.

D. Hermenegildo González Fernández, de Cármones.

D. Julián Alvarez Gutiérrez, de La Pola.

D. Marcelino Fernández Orejas, de Gencicera.

D. Manuel Suárez Mieres, de Los Barrios.

D. Juan García González, de Solana.

D. Remigio Aller de la Torre, de Puente de Alba.

D. Crisanto Cubria Alvarez, de La Robla.

D. Domingo García Ebie, de Geras.

D. Genaro Gil Fernández, de Boñar.

D. Aristeo Rodríguez Sampedro, de Boñar.

D. José García Puente, de La Erceina.

D. Carlos Díez García, de Robles.

D. Teodoro Castañón González, de Rodiezmo.

D. R. que Fernández Robles, de Pardecevil.

Capacidades

D. Hilario Alonso Rodríguez, de Roñar.

D. Eugenio Ebia Gutiérrez, de idem.

D. José Río Rodríguez, de Yugueros.

D. Benito Díez Rodríguez, de Lugañ.

D. Balbino Lanza Núñez, de Par davé.

D. Juan Díez García, de La Valcueva.

D. Isidro Solarat Núñez, de La Vecilla.

D. Bernardo Díez Orejas, de Cármones.

D. Isidoro García Gutiérrez, de Villafleide.

D. José Rodríguez García, de Par davé.

D. Arreliano Díez González, de Valdetaja.

D. Sebastián Fernández Causeco, de Vegocervera.

D. José Tascón Alvarez, de Orzúnaga.

D. Juan Flores Rodríguez, de El Corral.

D. José Alonso González, de Valdepiélagos.

D. Sebastián Díez Rodríguez, de Vegaquemada.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Agustín Altagame, de León.

D. Antonio Robadán, de idem.

D. Antonio Pezo, de idem.

D. Cayo Fernández, de idem.

Capacidades

D. Antonio Belinchón, de León.

D. Agapito de Celja, de idem.

León 28 de Agosto de 1901.—El Presidente accidental, Antonio Ciudad.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excelesísimo Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales, previa segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó la subasta para el suministro de paja con destino al ganado que hace el servicio de limpieza.

Se acordó suspender por unos días la segunda subasta para contratar el suministro de cebada.

Se aprobó definitivamente una cuenta de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia.

Se concedió licencia por veinte y quince días, respectivamente, al Fontanero y al auxiliar del Arquitecto.

Se acordó considerar subsistente la licencia concedida á D. Emilio Tejedor en Julio de 1898 para colocar un mirador en su casa n.º 17 de la calle la Paloma.

Se autorizó á D. Vicente Sánchez para convertir en balcón una ventana de su casa n.º 2 de la calle de Santa Ana; á D. Antonio Milleda para abrir dos huecos de ventanas en la casa n.º 5 de la calle de San Pablo; á D. Cayetano Fernández Llamazares para colocar dos miradores en la casa n.º 3 de la calle del Paso, y á D. José Datas para convertir en balcones y en huecos de entrecuelo los de la fachada de la casa n.º 13 de la calle del Escorial.

Acordó la Corporación hacer de finitivos los bombardamientos de Portero y Dependiente administrativo en favor de los suplentes en turno Martín Mansilla y Vicente Martínez.

Se concedieron quince días de licencia al Sr. Depositario y á D. Domingo Ordás.

Se aprobó la tasación dada á los solares de las casas números 4 y 8 de la calle de la Catedral, y se acuerda que se una al expediente que se instruye para la venta de los mismos la oportuna certificación.

Se concedió una licencia de quince días al Sr. Presidente para restablecimiento de su salud.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor tercer Teniente de Alcalde, celebrada previa segunda convocatoria y con asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Julio.

Se concede una licencia de quince días al peón caminero Manuel Melcón.

A propuesta del Sr. Garrote se acordó que desde la esquina del edi-

ficio de la Escuela de Veterinaria hasta la escalinata de la cárcel, se construya una acera de rajuela con encastado de adoquín.

Se concedió una licencia de quince días al Portero mayor.

Se acordó autorizar á D. Leonardo Alvarez Reyero para abrir un hueco de ventana en su casa n.º 6 de la calle del Cid; á D. Cipriano Robledo para ensanchar un hueco de ventana en la casa n.º 1 de la calle de Guzmán el Bueno, y á D. Gregorio Castrillo para abrir dos huecos en la del n.º 25 de la calle de La Serna.

Se aprobaron los planos, presupuesto y condiciones para la construcción de un Fielato en el Cracoro de las Cuatro Carreteras; y teniendo en cuenta que existen materiales, procedentes de los derribos, que pueden utilizarse en dicha obra, se acordó que se ejecuta por administración.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, y celebrada previa segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó un informe del señor Arquitecto proponiendo que se autorice á D. Isaaciano Fernández para dar servicio de alcantarilla á las casas números 7 y 9 de la calle del Instituto por la puista accesoría que tiene á la de San Pelayo, empalmada con la atarjea de la calle de Serrano.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos los haberes devengados por el suplente de porteros Joaquín Mansilla.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales. Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se acordó autorizar á D. Manuel López para reformar los huecos de planta baja de su casa n.º 9 de la calle de la Rúa.

Se aprobó la cuenta del numerado del mes de Julio y se acordó su pago.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía en la instancia de D. Manuel Iglesias, en que solicitaba permiso para ejecutar obras en la casa n.º 2 de la calle del Rollo.

Se autorizó á D. José Verardini para la apertura de dos huecos en la casa n.º 19 de la calle de Serrano.

Se admitió la renuncia del cargo de Dependiente de consumos presentada por D. Vicente Martínez, y se acordó nombrar para sustituirle al suplente en turno Tomás Diez Seco.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la distribución por capitulos para las atenciones del mes próximo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó un informe de la Comisión de Consumos proponiendo se exima del pago de derechos de consumo á la paja de centeno que emplea como primera materia la Papalera Leonesa, devolviendo al Gerente de dicha Sociedad la suma de 150 pesetas que por tal concepto había satisfecho.

Se acordó interponer recurso de alzada contra la resolución dictada por el Delegado de Hacienda en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el fajo de la Administración que reconoció derecho á los Sres. Plaza y Velasco para tener depósito de las primeras materias que dedican á la elaboración de productos químicos.

Se aprobaron por unanimidad las bases para la traida y abastecimiento de aguas á esta capital, y se acordó que se publiquen en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, dando de plazo para el concurso dos meses.

Verificados los sorteos entre los Sres. Concejales elegidos en las elecciones generales de 1899, en los Distritos 3.º y 4.º, para determinar qué uno han de ocupar las vacantes de D. José Sánchez F. Chicarro y D. Celestino Nieto Ballesteros, el primero elegido Diputado provincial, y el segundo nombrado Juez de primera instancia, la suerte designó á los Sres. D. Julián León por el repetido tercer Distrito, y á D. Cristóbal Pájaros por el cuarto.

JUNTA MUNICIPAL

Reunión del día 12 de Agosto.

Presidencia del señor tercer Teniente de Alcalde, previa segunda convocatoria, con asistencia de seis Sres. Concejales y tres señores asociados.

Tuvo por objeto esta sesión discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto adicional al del ejercicio corriente y las bases para la venta de tres solares que el Ayuntamiento posee en la calle de la Catedral.

Se leyó la Memoria de la Comisión de Hacienda que acompaña al presupuesto, y penetrada la Junta de que dicha Comisión había atendido á las necesidades más urgentes, y que se habian cumplido las formalidades legales, acordó aprobarla, y cuyos ingresos ascienden á la can-

tidad de 36.514 pesetas y 37 céntimos, y á la misma cantidad los gastos.

También se aprobaron por unanimidad las bases y valoración de los solares, hechas por el Sr. Arquitecto municipal, cuyos solares, el primer precedente del derribo de la casa n.º 4 de la calle de la Catedral, ha sido tasado en 11.200 pesetas; el segundo, procedente de la casa n.º 8, en 58.960, y el tercero, procedente de la del n.º 12 y del n.º 8 de la calle de Bayón, en 40.467 pesetas con 48 céntimos.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 Agosto de 1901.—José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 12 de Septiembre de 1901.—Aprobado: remítase al Gobierno civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, González.—P. A. del E. A.: José Datas, Secretario.

Por el presente y único edicto se cita y llama á los reclutas Marcos Garcia, exposito, natural de León, nú.º 100 del sorteo y remplazo del corriente año, que se dice marchó á Bilbao en busca de trabajo, cuyo actual domicilio se ignora, y Alejandro Durruiti Malgor, hijo de Lorenzo y Josefina, natural de León, número 112 del sorteo y remplazo de 1899, cuyo paradero también se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Alcaldía á recoger el pase expedido por la Zona de Reclutamiento de esta capital en 1.º de Agosto último, ó que manifiesten las señas de su domicilio para remitírselo; apercibidos que de no verificarlo en una ó en otra forma en el plazo señalado, les parará el perjuicio que haya lugar.

León 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio G. Sangrador.

Alcaldía constitucional de La Robla

Por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de este pueblo ha sido entregada en esta Alcaldía una maleta descerrajada que ha encontrado en una finca de su propiedad titulada «El Soto» el vecino de La Robla Manuel González. La maleta es de las señas y con los efectos que á continuación se dicen:

Está en buen uso, forrada de tela color café con listas negras, cubierta de badana en sus extremos, clavillos dorados, dos agujerados ó asas de badana con dos correas y hebillas para cerrarla, forrada interiormente de papel con un cartón en el centro que divide dos departamentos, nos tirantes blancos con rayas encarna-

das claras en el hueco izquierdo, con dos hebillas en el centro.

Los efectos que contiene son unos manuales de Patología interna, por F. J. Collet, con otros libros de Medicina.

El dueño de la misma puede pasar á recogerla á la Secretaría de este Ayuntamiento, que es en donde está depositada, previa comprobación que anteriormente hará.

La Robla á 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Andrés Díez.

Alcaldía constitucional de Almanza

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1902, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que en dicho plazo puedan los vecinos examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Almanza 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Rodríguez

Alcaldía constitucional de Riaño

El día 20 de Octubre próximo, y hora de las catorce, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo sobre las especies de vino de todas clases, aguardientes y licorres, alcoholes y vinagras, carnes de todas clases y sus grasas, con inclusión de la lucifina y petróleo y jabón duro y blando para el próximo año de 1902, por pujas á la llaña, sirviendo de tipo para la subasta las 7.059 pesetas 15 céntimos, á que asciende el cupo y recargos, incluso el aumento de la 10.ª adicional establecida por el art. 6.º de la vigente ley de Presupuestos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta se depositará sobre la mesa el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo, que elevará á la cuarta parte el que resulte remanente.

Riaño 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Alonso Barón.

Alcaldía constitucional de Prado

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de beneficiario de este Ayuntamiento, dotada con 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidas y con obligación de asistir 12 familias pobres y reconocimientos de mozos en los expedientes de quintas. Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes y títulos de aptitud para poder ejercer dicha profesión en el término de un mes, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en

la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Prado 21 de Septiembre de 1901.
—El Alcalde, Vicente Fuentes.

El presupuesto formado por la respectiva Comisión, informado del Síndico y aprobación del Ayuntamiento, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen justas; las cuales no serán atendidas transcurridos que sean.

Prado 21 de Septiembre de 1901.
—El Alcalde, Vicente Fuentes.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuñar

El día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de once de la mañana á una de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del que suscribe ó Concejal autorizado en su nombre, la subasta por pujas á la llaña del arriendo de líquidos y carnes frescas y saladas con exclusión en la venta y por período de un año, que dará principio el 1.º de Enero del próximo año de 1902 y termina el día 1.º de Enero de 1903, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si dicha subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última con una rebaja de un 25 por 100 en iguales condiciones y en el mismo local el día 15 del mismo mes, á igual hora.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el depósito del 10 por 100 del valor de dicha subasta.

Renedo 25 de Septiembre de 1901.
—El Alcalde, Santos Aquino.

Alcaldía constitucional de Valdeteja

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1902, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdeteja á 10 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Baltasar González.

Alcaldía constitucional de Cabrerols del Río

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, en sesión del día 20 del actual, han acordado señalar el día 4 del próximo mes de Octubre, de diez á doce de la mañana, para la celebración de la pri-

mera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este Municipio por término de un año, sirviendo de tipo los cupos señalados para el Tesoro y recargos autorizados, cuyas sumas se hallan expresadas en el pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con sujeción al cual ha de celebrarse la subasta, que será por el sistema de pujas á la llaña. Para tomar parte en el remate es requisito indispensable haber hecho el correspondiente depósito.

Si no tuviere resultado esta primera subasta, se celebrará una segunda y última el día 12 del mismo mes, en dicho local y horas, y bajo las mismas condiciones.

Cabrerols del Río 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Donato García.

Alcaldía constitucional de Paradescu

El día 10 de Octubre próximo tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento, de once á doce de la mañana, el arriendo á venta libre del cuarto grupo de vinos de todas clases, bajo la presidencia del Alcalde y Comisión nombrada al efecto, por el sistema de pujas á la llaña y bajo el tipo de 904 pesetas 80 céntimos, que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados para el año inmediato de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el 5 por 100 del tipo señalado á dicho ramo, y que ha de prestarse fianza á satisfacción del Ayuntamiento por la cuarta parte de la cantidad que se adjudique.

Si no hubiese licitadores se celebrará otra segunda subasta el día 20 de dicho Octubre, á la misma hora y con iguales formalidades, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Paradescu 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Díaz.

Alcaldía constitucional de Burón

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 850 pesetas anuales. Por consiguiente, por el presente se llaman aspirantes al cargo por el término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia. Los solicitantes deberán reunir las condiciones que determina el art. 123 de la ley Municipal y presentar su instancia documentada en esta Alcaldía durante dicho plazo; pues pasado éste se procederá á hacer el nombramiento en el que mejores condiciones reuna.

Burón 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Alcaldía constitucional de Villasabariego

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto las cuentas municipales del año natural de 1900 con su peritaje de anotación y proyecto de presupuesto que se ha formado para 1902. Los que se crean interesados pueden, dentro de dicho plazo, entablar las reclamaciones que vieran convenientes; pues pasado no serán oídas.

También se halla por el mismo término el repartimiento de arbitrio extraordinario sobre paja y leña para el actual año, autorizado por Real orden de 11 de Junio último y con arreglo por este Ayuntamiento y Junta municipal. Los contribuyentes que se consideren perjudicados en sus cuotas contributivas por exceso de gravamen, pueden hacer las reclamaciones que fueren justas; pues pasado el plazo tampoco serán oídas.

Villasabariego 19 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Tomás García.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año natural de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villademor de la Vega 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Prieto.

Alcaldía constitucional de Cabrerols del Río

Formado el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1902 por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal del mismo por término de quince días. Durante los cuales pueden examinarlo todos los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que transcurridos que sean no serán admitidas las que se presenten.

Cabrerols del Río 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Donato García.

Alcaldía constitucional de Campazas

Acordado por el Ayuntamiento y asociados del arriendo con venta libre de las especies que se den el consumo en el año 1902, tendrá lugar en las consistoriales de esta villa el día primero de Octubre próximo, de diez á doce, la primera subasta para el arriendo de los consumos, sal y alcoholes para el citado año, sirviendo de tipo los cupos para el Tesoro y recargos autorizados que se expresan en el pliego de condiciones que se expone al público el 28 del corriente en la Secretaría del Ayuntamiento. Dicha subasta se hará por pujas á la llaña, y si no diere resultado la primera, se celebrará una segunda y última el día 10 del mismo, en el mismo local y á iguales

horas, admitiéndose en ella posturas por los dos terceras partes del tipo total.

También se halla confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1902 y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los fines legales.

Campazas á 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Carlos Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza;

Hago saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza, paja corta de trigo para pienso, y llaña de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sineho, núm. 7, el día 14 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y firma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieran, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos, y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomará en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia y Septiembre 23 de 1901.

—P. A.: El Oficial 2.º, Ramón M.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, comenzando en 1.º de Octubre próximo se pagará en el «Crédito de la Unión Minera» un dividendo de 10 por 100, ó sean 50 pesetas por cada acción, á cambio del cupón núm. 2.

Bilbao 21 de Septiembre de 1901.

—El Presidente, José de Amézola.

—El Secretario general, José de Sagarduiaga.